

ENSEÑANZA PÚBLICA Y PRIVADA.

www



UESTIONES de alta importancia social se agitan en el terreno de la educacion, que ni el político ni el hombre de estado se desdennan analizar, y el legislador debe estudiar con sumo cuidado y conocer bajo todos aspectos; puesto que la educacion é instruccion popular entran en

los fundamentos orgánicos de un estado.

Atendidos los fines de la educacion, se ha discutido mucho sobre las ventajas relativas de la enseñanza pública y privada, entendiéndose por esta la doméstica á cargo de un profesor particular. Los que pretenden conservar los privilegios de ciertas clases y las bastardas diferencias que mantienen injustas desigualdades; los que aspiran á monopolizar los destinos de un país y vincular en determinadas familias las riquezas y el poder, abogan por la enseñanza privada como fuente de una instruccion mas completa y eficaz, y como medio de evitar la corrupcion moral de la clase rica; de esa clase que en el seno de la sociedad á que todo lo debe, quiere vivir aislada y siempre enaltecida pagando con el desprecio y el insulto á la honradez y la pobreza, al mérito y la virtud! No queremos manchar con negras tintas el cuadro vivo de humanidad y de amor, de consuelo y esperanza de un pervenir mas lisonjero que intentamos bosquejar con nuestras doctrinas: asi pues, no nos detenemos en la calificacion de las miras interesadas de los apologistas de la instruccion privada. Si arrastrados por viejas preocupaciones sostienen la excelencia de su opinion con una fé ardiente y sincera, conviene á los intereses de la humanidad y al noble y bien entendido interés de la clase misma por quien abogan, rectificar los errores de sus creencias y poner de una vez término á tantos males, acabando con esos pedagogos asalariados, que confundiendo con los sirvientes de una familia, rebajan su elevada mision degradándose así propios y per-

Tomo III.—NUM. 10.

virtiendo las mas veces las almas cuya perfeccion les está encomendada.

Si el padre de familia fuese el mentor de sus hijos y él cuidase de ilustrar su entendimiento iniciándolos con acierto en los conocimientos generales de las diversas ramas del saber; concederíamos á la instruccion privada toda la excelencia que se la atribuye, no sin deplorar el vacío que solo la enseñanza pública puede llenar en la educacion social del hombre. Pero, ¿qué viene á ser la instruccion privada en manos de preceptores asalariados? Una instruccion con todo el rigorismo escolástico que necesariamente ha de fatigar al niño como el mas penoso trabajo; el fastidio y la postracion del entendimiento como consecuencia del aislamiento y privacion de sus naturales juegos con los demas niños; y por último la falta de aplicacion, porque no le mueven la emulacion ni cuantos resortes aumentan la actividad y los progresos en competencia con los demas. Por otra parte, á la educacion morales contraria en un todo la enseñanza privada, porque la desnaturaliza y pervierte. ¿Cómo formar hombres humanos, caritativos y bondadosos, si no han sentido y conocido las necesidades de sus semejantes y no han gustado los placeres y satisfacciones de la amistad y de beneficios hechos ó recibidos? ¿Cómo lograr hombres activos y laboriosos, si no se les inspiró amor al trabajo? ¿Cómo hacerlos pundonorosos si no han sentido los efectos de la emulacion, del aprecio y desprecio de los demas? ¿Y cómo en fin, formar buenos ciudadanos, si se les arranca de la sociedad puros é inocentes para volverlos á ella con un corazón emponzoñado con el gérmen de sentimientos y pasiones viciosas? El niño mimado, educado en la soledad y bajo la impertinente diligencia ó tiránica férula de un preceptor, será necesariamente afeminado, exigente y vanidoso; ó taciturno, hipócrita y orgulloso.

Se dice que la enseñanza pública no conviene á las clases elevadas, porque el roce constante con la media y baja de la sociedad favorece el contagio de sus malas inclinaciones y depravadas costumbres, y porque la instruccion es siempre imperfecta no pudiendo el profesor atender á un crecido número

16 DE NOVIEMBRE DE 1850

de niños con bastante solicitud y eficacia. ¡Desgraciada suerte de nuestra sociedad condenada siempre al abandono y la perdición! Si es cierto que en las clases obrera y proletaria, á quien se llaman bajas, de la sociedad, mantienen su albergue los vicios á favor de la mala educacion, acudid á su estirpacion completa: si tambien lo es que la ignorancia se opone á la mejora de su condicion, ilustradlas convenientemente: y si ese odio que alimentan hácia las clases de mas elevado rango es la causa flagrante de todos los trastornos que afligen á los pueblos, y de que no vean en cada persona de estas mas que un enemigo irreconciliable; unid los corazones por medio de la confianza y el amor, vínculos sagrados que estrechan á todos los hombres como hermanos. ¡Hé aquí la mision de la enseñanza pública! ¿Y por qué sustraer á su influencia una parte considerable de la sociedad? ¿Se aspira acaso á hacer irrealizable el principio moral que ha de formar de la humanidad una gran familia?

Las escuelas públicas son los centros de instruccion y educacion que han de regenerar los pueblos; porque las virtudes morales, religiosas y sociales brotan del comercio reciproco de tan inocentes corazones en esas pequeñas sociedades. Almas tiernas aun, tan capaces de obrar el mal como el bien por simple imitacion, arreglan sus acciones con el ejemplo y consejos de un profesor virtuoso é ilustrado, adquiriendo buenos hábitos y sanas doctrinas. Si algunos niños llegan á estas escuelas sin la educacion preparatoria por incuria y abandono de sus padres, y hasta contaminados con el mal ejemplo de estos; no hay que temer aun la perversidad de las inocentes criaturas que han tenido esta desgracia, ni mucho menos la propagacion de sus inclinaciones: en la moralidad de la escuela está el remedio, la sana rectitud de los bien educados, la vigilancia y buena direccion del profesor estirparán los gérmenes del vicio antes de arraigarse.

La estimacion de sí propios, el respeto y amor á los demas, el honor, la humildad, la benevolencia, la generosidad, la resignacion, la caridad, las virtudes todas públicas y privadas que preparan al hombre á todas las posiciones de la vida, nacen en las relaciones

mútuas de la infancia, en el trato frecuente con nuestros semejantes bajo el esquisito cuidado de una persona que se hace amar y respetar. Con una prudente reforma en la educacion de nuestras escuelas públicas y haciendo íntimo y sincero el cariño que se tienen los niños, veremos formarse bajo los mismos cuidados y principios el honrado labrador, el humilde artesano, el comerciante probo, el empleado íntegro, el recto y justo magistrado y el digno hombre de estado.

Se tacha de imperfecta la instruccion de la enseñanza pública, porque la atencion del profesor se estiende á un gran número de niños, y es imposible que conozca los diversos grados de aptitud de todos y los provea de las lecciones y esplicaciones necesarias. Semejante aserto es una confesion paladina de que se ignoran los progresos que se han hecho en la ciencia de enseñar de mas de medio siglo hasta hoy: es demostrar de una manera palmaria que se condenan las reformas que en la instruccion primaria ha sancionado la esperiencia como útiles y necesarias, y todos los gobiernos ilustrados se han esforzado en propagar con incansable solicitud. Las escuelas contestan satisfactoriamente con sus resultados, y en nuestros ultteriores artículos tendremos ocasion de poner en evidencia hasta donde alcanzan los beneficios de la instruccion y educacion colectiva.

Desde luego se deja conocer que la instruccion privada á que nos referimos, no es la de nuestras escuelas particulares.

UN PLEITO ENTRE VECINOS.



I.

SIMON EL LABRIEGO Y ANTONIA SU MUJER.

SIMON *entrando*.—Juro no tomar descanso antes de vengarme de ese tunante.

ANTONIA.—Qué es eso?... jamás te he visto tan colérico.

SIMON.—Eres mujer y nada tienes que ver con esto; pero yo que soy hombre, juro que.....

ANTONIA.—Pero qué es?

SIMON.—Déjame. La justicia es únicamente quien ha de entender en este negocio.

ANTONIA.—Cada vez te entiendo menos: espíciate....

SIMON.—El infame!... Robarme el fruto en pleno día!...

ANTONIA.—Esposo mío: antes de acusar es preciso estar seguro de lo que se dice....

SIMON.—Como si yo no hubiera visto á su mujer con el delantal lleno!...

ANTONIA.—Pero al fin, no querrás decirme lo que te pasa?

SIMON.—Haced bien y vereis como os corresponden!...

ANTONIA.—Ah!... si será....

SIMON.—Sí... esos dos miserables á quienes hemos hecho tantos favores.

ANTONIA.—Cómo!... el pobre Tomás.... la infeliz Genoveva su mujer, nuestros vecinos?

SIMON.—Pues.... los mismos....

ANTONIA.—Y los has sorprendido en nuestra casa robándonos el fruto?

SIMON.—No digo eso: hablo del fruto de los árboles que hay allá abajo cerca de la valla que separa nuestra huerta de la suya: el viento ha hecho caer mis manzanas en su pertenencia y ellos se las han apropiado.

ANTONIA.—Y no es mas que eso?

SIMON.—Cómo!... y eso no es nada?

ANTONIA.—Somos ricos, esposo mío, y ellos son tan pobres!

SIMON.—Y crees que por uno ser rico debe permitir que otros disfruten sus bienes?

ANTONIA.—Pero se trata de una bagatela; querrás hacer sufrir á esas pobres y honradas gentes?

SIMON.—Honradas!... honradas y me roban mis frutos!

ANTONIA.—Es que ellas no han imaginado siquiera que hacian un robo; si se aprovecharon de la fruta que cayó en su huerto, fué creyendo no faltar.

SIMON.—Ah!... con que segun eso mis árboles no me pertenecen?

ANTONIA.—Claro es que son tuyos.

SIMON.—Y quién hay sobre la tierra que tenga derecho á despojarme de lo que producen?

ANTONIA.—Nadie.

SIMON.—Entonces...

ANTONIA.—Si quisieras escucharme sin cólera, me bastaría un solo momento....

SIMON.—*bruscamente*.—No, no; repito que nadie sino los jueces tienen que ver en este asunto.

ANTONIA.—Pero piensas...

SIMON.—Pues es claro.... no lo estoy diciendo hace una hora?... Dentro de un instante haré que se lleven á la cárcel á...

ANTONIA.—No, por Dios!....

SIMON.—Déjame....

ANTONIA.—Solo te pido una gracia....

SIMON.—Y qué gracia? Acaba...

ANTONIA.—Que antes de proceder contra ellos dejes pasar, siquiera, el día de hoy; mañana haz lo que te parezca, pues sin duda verás las cosas por su verdadero prisma.

SIMON.—Todo lo tengo visto ya; y el primer abogado que pase, le hago venir para principiar la causa. (*Simon se dirige á la puerta, y despues de unos instantes que Antonia emplea en llorar con amargura, prosigue.*) Aquí llega uno. Ya verás, mujer, ya verás, si tengo ó no teson para seguir un negocio. Amigo mío!... (*dirigiéndose al abogado que supone pasa por la calle*); venga V. acá, D. Julian; venga V. acá!... quiero decirle una palabra.

ANTONIA.—Pobre de tí!... Guárdate de dar un paso mas en el camino en que pretendes empeñarte!.... Consúltate antes, á lo menos, con un hombre de bien!

II.

SIMON, ANTONIA Y UN ABOGADO.

D. JULIAN, *entrando*.—Tanta prisa corre lo que V. tiene que decirme?

SIMON.—Como que no hay tiempo que perder. Figúrese V. que iba á llamar al primer abogado que pasase, y por fortuna acertó á ser V. el que antes se ofreció á mis ojos.

D. JULIAN.—Mil gracias.

SIMON.—Dispensará V. que, como se acostumbra, no haya ido antes á casa de V...

D. JULIAN.—No importa, y con tal de que pueda serle útil....

SIMON.—Oh!.... y mucho.

D. JULIAN.—De qué se trata?

SIMON.—Antonia, tráenos una botella de vino... de lo bueno, entiendes?

D. JULIAN.—No, no, eso no es preciso; no se moleste V., señora.

SIMON á Antonia.—Haz lo que te mando. (A D. Julian.) Es un vino capaz de dar al peor abogado vigor para vencer el pleito mas difícil. Ademas tomará V. un bocado.

D. JULIAN.—No tengo mas hambre que sed, y doy á V. gracias por el obsequio.

SIMON.—Con que una excelente magra de jamon....

D. JULIAN.—La rehuso, pues no acostumbro á comer nada fuera de mi casa. Pero diga V. en qué puedo serle útil.

SIMON.—Se trata de un pleitillo que...

D. JULIAN.—Un pleito! Me deja V. asombrado. V. que tiene una reputacion tan ventajosa... V. á quien todos consideran como un hombre razonable y pacifico...

SIMON.—Oh! y lo soy, señor; mas no se ha de dejar uno trasquilar.

D. JULIAN.—No; eso no.

SIMON.—Me alegro de que V. sea de mi opinion (mostrando una onza de oro); y con tal de que me apoye con fé, le prometo que nada perderá.

D. JULIAN con aire severo.—Qué hace V.? Guarde V. su dinero, ó me marchó. Si necesita V. que le defienda, me pagará cuando haya concluido mi trabajo; y si se trata de un mal negocio, nada tendrá que darme, pues no seré yo quien le apoye.

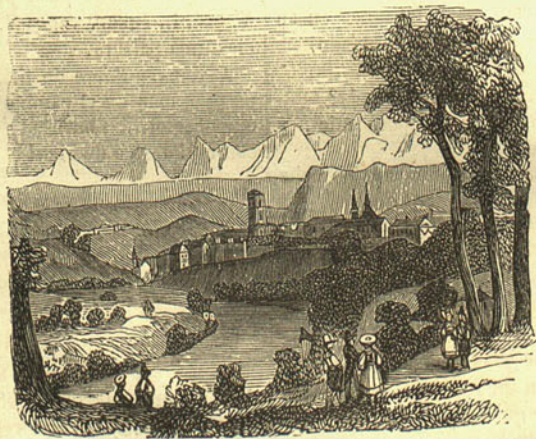
SIMON.—Es que mi causa es la mas justa que puede darse. Hace tres años que he heredado de un tio mio esta casa y su correspondiente huerta, que á él le tuvo de coste unos dosmil quinientos pesos, y que es de lo mejor que hay en el pais...

D. JULIAN.—Bien lo sé.

SIMON.—Para que nadie tuviese que molestarme en mi posesion, la cerqué toda; y despues de esto, me parece que soy dueño legítimo, de cuanto hay dentro de los muros que á la vista de todos he hecho levantar, sin que nadie se haya atrevido á disputarme mi derecho. Sin embargo, los árboles frutales...

D. JULIAN.—Ya comprendo!... Los colindantes de la finca de V. quieren disputarle la propiedad de los árboles que forman el límite de la huerta?

(Continuará.)



Berna.

REVISTA DE LAS GRANDES
CAPITALES DE EUROPA.

BERNA.

La Suiza ó confederacion Helvética, tiene por capitales que turnan en constituir el cen-

tro del poder, á Zurich, Berna y Lucerna. La segunda de estas ciudades por ser la cabeza del mayor estado en que se divide la indicada confederacion, es la mas notable, pues su poblacion general, alcanza hasta el número de 350,000 habitantes.

CADA UNO A SU OFICIO.



CUENTO MORAL.

Paquita y Miguelito, niños que habitaban con su abuelita en una casa de campo, salieron una mañana á pasear, antes de comer, por las huertas y los prados inmediatos.

Después de haberse solazado con la agreste belleza del paisaje, perfectamente cultivado, paráronse en un prado, donde un labriego se ocupaba con una hoz en segar la abundante yerba que le servía de verde alfombra,

—Cómo me gustan los trabajos de los labradores!.. exclamó Miguelito.

—Y á mi también, contestó Paquita.

—Y qué monótonas son nuestras ocupaciones en comparación!

—Verdaderamente.

—Si quisiera ese hombre dejarnos segar un poco como él...

—Sí, sí que querrá: yo se lo diré.

La revoltosa Paquita pronunció estas palabras corriendo delante de su hermanito hacia el labriego, á quien dijo:

—Quiéreme V. dejarnos segar la yerba con esa hoz?



—Cómo!.. exclamó el labriego.

—Un poquito nada mas...

—Diablo!.. Qué están diciendo estos niños? refunfuñó deteniéndose: pues no quieren los malditos echarme á perder la yerba, ó hacerse daño con la hoz, y todo por un mero capricho?

—No echaremos á perder nada, ni nos haremos daño, respondió Miguelito: déjenos V. jugar un poco...

—Vaya un juguete!.. Eso valdría tanto como si yo os pidiera que me dejáseis hacer la plana ó la costura que debierais presentar á la maestra y al maestro, no habiendo yo cogido

nunca en la mano ni la pluma ni la aguja. Vamos, vamos; dejadme en paz; no queráis meteros donde no sabreis salir, y cada uno á su oficio.

Fuéronse los niños desconsolados con semejante respuesta; mas al contar lo que pasaba, á su abuelita, supieron que en este mundo tiene cada cual un especial camino que seguir, si quiere llegar de algun modo á la perfección de sus obras; puesto que, como dice el refrán, nada aprieta aquel que lo quiere coger todo.

SOCIEDAD BENEFICA

DE PROFESORES DE PRIMERA EDUCACION.



La ilustrada Academia literaria y científica de Instruccion primaria elemental y superior de Madrid, nos ha remitido para su insercion, el siguiente programa cuya lectura recomendamos eficazmente á los profesores amantes de su familia, cuyo porvenir se trata de asegurar.

»Solicita la Academia literaria de profesores de primera educacion de Madrid en procurar á sus individuos todos los auxilios que sean compatibles con su situacion, no ha podido mirar á sus esposas é hijos menores sin tratar de consolarlos en su viudez y horfandad. Tampoco la son indiferentes las familias de los demas profesores, aunque no pertenezcan á esta corporacion literaria; y á fin de que, unas y otras, no se vean envueltas en la miseria, ha acordado establecer una asociacion, sin perjuicio de la que ya existe creada tambien por ella con el título de *Socorros mútuos, entre profesores de instruccion pública*, con objeto de que puedan formar parte de aquella, muchos que por su salud y otras causas están imposibilitados de ingresar en ésta; y en su consecuencia ha aprobado los artículos siguientes á propuesta de su Junta Directiva.

Art. 1.º Se establece una asociacion que se denominará *Sociedad benéfica de profesores de primera educacion*.

2.º Conforme al título de la Sociedad no se excluye de ella á ningún profesor por causa alguna; y para su ingreso se dirigirá á la Academia con una solicitud en que se espresen su edad, los nombres de su esposa é hijos y señas de la casa en que habite.

3.º Las solicitudes de los de fuera de Madrid vendrán certificadas de los señores Cura y Alcalde de que es tal profesor de instruccion primaria.

4.º Los individuos de número de esta Corporacion que deseen formar parte de la citada *Sociedad benéfica*, pagarán solamente 20 rs. de entrada, sean o no de avanzada edad: los honorarios 30, y los que la sean entre años 40, hasta la edad de cuarenta años,

y de ésta en adelante 80: estas cuotas irán á su Tesorería y de sus fondos costeará las patentes, recibos, avisos, y cuanto ocurra escepto la correspondencia que deberá remitirse franca.

5.º Si algun señor académico dejase de serlo por cualquier motivo, abonará la diferencia establecida en el artículo anterior, y si no lo verificase en los quince primeros dias siguientes al de su salida, perderá todo su derecho á la Sociedad y tendrá que rehabilitarse de nuevo, si quiere formar parte de ella, del modo que queda prevenido.

5.º Esta Sociedad tendrá para su gobierno y direccion un Presidente, un Tesorero, un Secretario-Contador y dos Vocales nombrados por ella de entre los individuos de la Academia, á la que responderán de sus actos: y ésta Corporacion literaria publicará todo lo que juzgue digno de atencion para el aumento de aquella.

7.º La eleccion de sugetos para éstos destinos se hará siempre en la primera junta de enero.

8.º Dos son los objetos que se propone la Sociedad, y para atender á ellos, pagarán todos los socios 20 reales vellon al tiempo que lo hagan de la cuota de entrada, sin cuyo requisito no se expedirá patente alguna. El 1.º es socorrer á las viudas é hijos legítimos de los asociados que fallezcan, con tantos pesos fuertes cuantos sean éstos, y á falta de las personas indicadas, aquellas á quienes estime el Sócio: y 2.º, socorrer á éste mismo con el referido número de pesos fuertes si se imposibilitase, no solo para ejercer la profesion, sino tambien para dedicarse á otra ocupacion decente, á juicio de tres facultativos nombrados por la Junta de Gobierno, y pagados por él; mas en este caso nada percibirá á su fallecimiento la viuda, hijos ó herederos.

9.º Las viudas, hijos ó herederos que tengan que reclamar los beneficios de la Sociedad, lo harán acompañando al referido diploma los documentos justificativos que acrediten cualquiera de los tres extremos.

10.º Si alguna vez ocurriesen dos defunciones en igual día ó en otro muy inmediato cuando aun esté el fondo en Tesorería, se entregará por mitad para que ambas familias

se socorran; y la otra mitad tan pronto como se haya recaudado.

11.º Recibida la noticia del fallecimiento de un sócio, se dará inmediatamente aviso á los demás para que remitan otros 20 rs. con objeto de que el fondo esté constantemente dispuesto á enjugar las lágrimas de las viudas de nuestros comprofesores.

12.º Todo sócio que no remita esta cuota á los quince días de la fecha del primer aviso, dando lugar á que una viuda le perciba de menos, pierde el derecho para lo sucesivo, será excluido de la Sociedad y se noticiará á la interesada el nombre y residencia para su gobierno.

13.º Sin embargo de lo prevenido en el artículo anterior, podrá rehabilitarse en cualquier tiempo con arreglo á los artículos 2.º y 4.º, y acreditado que ha satisfecho á la viuda á quien perjudicó los 20 rs. á que tenía derecho: también puede entregarlos á la Sociedad para que ésta lo haga á aquella.

14.º Habrá juntas generales en Madrid en cualquier tiempo en que el Presidente lo estime oportuno; pero sus acuerdos no tendrán fuerza alguna hasta que hayan merecido la aprobación de la Academia, á la que todo se someterá indefectiblemente.

15.º El dependiente de ésta lo será de la Sociedad benéfica, al cual se aumentará su honorario lo que la Academia juzgue oportuno, con vista del mayor trabajo que por este motivo se le ocasiona.

16.º La cuota de entrada podrá aumentarse luego que se prueben los buenos efectos que produce la Sociedad; pero de ningún modo rebajarse por pretexto alguno.

17.º Deseando la Academia recompensar, hasta donde alcanzan sus facultades, los servicios que está prestando la de Badajoz desde que la reconoció por central, siendo la única que ha perseverado con constancia en sus trabajos, solo pagarán los actuales individuos de ella que quieran formar parte en la Sociedad como si fuesen honorarios de la nuestra, y los que lo sean realmente, cual si fuesen de número.

18.º Se encarga á todos los profesores, en beneficio de cuyas familias trabaja incesantemente la Academia de Madrid, dén toda la publicidad posible á estas bases, con ob-

jeto de que llegando á noticia de los demás compañeros, podamos asegurar por nosotros mismos un alivio á nuestras tristes esposas, y morir con el consuelo de que no mendigarán al siguiente día un pedazo de pan para nuestros desventurados hijos.

19.º y último. Los socorros de que queda hecho mérito empezarán á darse indefectiblemente desde 1.º de julio próximo entre los individuos que se hubiesen reunido; pero pasado éste término habrán de transcurrir tres meses contados desde la fecha del diploma para tener opción á ellos: debiendo advertir no tendrá ésto efecto si por desgracia ocurriese en nuestro reino la venida de alguna enfermedad contagiosa ó epidémica.

Madrid 15 de enero de 1848.—*El Presidente de la Academia*,—Manuel María Tobía.
—*El Secretario general*,—José María González.

NOTAS.

1.ª En virtud de aprobación de la Academia queda instalada la Sociedad, habiendo sido nombrada la Junta Directiva siguiente:

Presidente. D. Manuel María Tobía.

Tesorero. D. Ramon Meana.

Secretario-Contador. . . D. Pedro Escolástico de Tebar.

Vocales. { D. Julian Arranz.
D. José Martínez
Rodrigo.

2.ª Con objeto de que ningún profesor ignore los requisitos necesarios en caso de que guste ingresar en la Academia, para tener opción á la deferencia que á la entrada en esta Sociedad se les tiene, se copian á continuación los artículos del reglamento que versan sobre la materia.

Art. 4.º Todos los profesores autorizados con el correspondiente título, pueden ser sócios de número de esta Academia.

5.º Los profesores de que habla el artículo anterior, que deseen formar parte de la Academia en calidad de sócios de número, harán la solicitud competente al Director de la misma.

21. Todo académico de número está obligada á abonar 20 rs. á su entrada en el cuer-

po, y 4 mensualmente para ocurrir á los gastos del mismo.

ESCUELAS GRATUITAS.

UNA DUDA.

No un solo profesor, sino varios, nos han manifestado deseaban saber si las escuelas gratuitas se establecen para la clase pobre, ó tambien lo son para la pudiente, sin ecsigir á las últimas retribucion alguna; preguntando, en caso de que ambas clases tuvieran iguales derechos: *¿Cómo han de mantenerse los profesores que tienen abierta escuela, y que por falta de plazas no pueden colocarse? Y si esas escuelas son gratuitas para todos, sino es consiguiente que los ricos llenen los locales, quitando á otros tantos pobres los medios de instruirse, pues aunque el local sea grande, es posible que en muchos pueblos no baste para dar á todos cabida?*

En contestacion á esto, y despues de habernos informado, manifestamos á dichos Señores profesores, que parece que el gobierno trata de dar una Real orden aclaratoria, atendiendo como no puede menos, las justas quejas que se le dirigen.

MAS ABUSOS.

Sabemos que el ayuntamiento de Fabara, provincia de Zaragoza, está en descubierto desde 1848, con el actual profesor de Calaceite, de la suma de 4,300 reales por la dotacion que le correspondió en años anteriores como profesor de educacion primaria del referido pueblo; *siendo lo mejor del caso*, que ha acudido repetidamente en reclamacion de esta suma considerable contra dicho Ayuntamiento á las autoridades competentes, quienes no han tenido la caridad de hacerle justicia. Este desatendido profesor vá á ocurrir en queja á S. M., y esperamos se dignará atenderle, impidiendo que se aproveche de su caro sudor quien en tan poco tiene el cumplimiento de sus deberes mas sagrados.

ESCUELAS VACANTES.

TOLEDO.

Escuela elemental completa de Alcaudete de la Jara dotada con 3000 rs., casa, y 600 ú

800 rs. de retribuciones. Se proveerá en el próximo enero.

SANTANDER.

Niños.

Escuela de Lloreda partido de Villacarriedo, con 5000 rs. pagados de rentas de una obra pia cuyo capital radica en la república de Méjico. El pago por años con el descuento del giro de la letra.

Novales partido de San Vicente de la Barquera, con 4131 rs. 10 ms., procedentes de escrituras censuales y una obra pia sita en Cádiz. Además se dan al profesor catorce carros y medio de tierra labradiza, tres de prado, y 400 rs. de retribuciones y casa.

Marron partido de Laredo, con 4000 rs., de una obra pia en Cuba, y casa.

Niñas.

Santoña partido de Entrambasaguas, con 2200, casa y 100 rs. de retribuciones.

Lloreda, con 5000, procedentes de la obra pia fundada en Méjico.

Las oposiciones se verificarán en diciembre próximo.

VALLADOLID.

Mayorga con 1000 rs.; 80 fanegas de trigo en agosto, y otras 40 que se calculan de retribuciones.

Portillo, con 3,300 rs., casa, y unos 360 rs. de retribuciones.

Las oposiciones en diciembre inmediato.

TERUEL.

Puebla de Híjar, de niñas; con 1000 rs. Se provee por oposicion en marzo próximo.

LERIDA.

Villa de Sort, 3200 rs., casa, huerto, y retribuciones.

Liñola, con 3000, casa y retribuciones.

Las oposiciones en enero próximo.

LOGROÑO.

La de niñas de Calahorra con 2200 rs. y casa.

Se proveerá por oposieiones públicas que se verificarán en la capital, en enero próximo.

GUADALAJARA.

Pastrana, villa de 534 vecinos, con 3000 rs. de dotacion; 1500 para casa y de retribuciones. Se provee por oposicion en el próximo enero.